



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°108/2023

VISTO:

Que, se está a poco menos de dos semanas para la expiración del mandato de este Intendente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, se impone llevar a cabo las acciones que permitan dar la mayor certidumbre posible a la futura transferencia administrativa a la gestión que me suceda, razón por la cual corresponde el dictado de un Decreto como el presente en el que se fijen las condiciones para que ello suceda debidamente.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE, como previo al traspaso administrativo por cambio de gestión, de un asueto administrativo a tener lugar a partir del día once (11) y hasta el día catorce (14) inclusive, ambos de diciembre del cte. año 2023, a los fines de poder llevar correctamente a cabo una Auditoría externa a través de Contador Público matriculado, con experiencia en la materia, que permita así dejar constancia del estado de la economía municipal auditada, tras ser objeto de un proceso completo de revisión de las cuentas, en pos de una mayor transparencia pública. El asueto administrativo, abarca el cese de ingresos económicos manuales por Caja y los egresos económicos que pudieren tener lugar a proveedores o terceros ocasionales, excluyendo pago de sueldos y jornales.

ARTÍCULO 2º.- FINALIZADO el trabajo profesional de Auditoría externa de cierre económico de la gestión en funciones, indicado en el artículo precedente, se deberá proceder a comunicarle sus resultados, informe o dictamen a la gestión que me suceda, al realizarse el Acta de la transferencia administrativa pertinente.

ARTÍCULO 3º.- CONCÉDASE a la gestión que me suceda a partir del día 15 de diciembre del cte. año 2023, un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de dicha fecha, para efectuar las observaciones que considere pertinentes, respecto de las finanzas municipales, inventario físico, estado de todos los bienes Municipales, etc... Si no hubiere observación, se deberán considerar aprobados y recibidos de conformidad.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de diciembre de 2023.